I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios.

DECRETO EXENTO N° ____/ SECC. 1ERA. 000402 LA CISTERNA,

VISTOS:

30 ENE. 2014

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE

1.- El Proyecto denominado"FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL", Chile Crece Contigo año 2013, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento Nº 6003 de fecha 31.12.2013.

- 2.- El Memorando Nº 3369 S/F, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite antecedentes y solicita autorización a Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios, en dicho Proyecto.
- 3.- La Disponibilidad Presupuestaria Nº 26/326 (05.12.2013), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

- 1°. APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña ROSA ELISA PARADA CIFUENTES, Cédula de Identidad honorarios en el Proyecto "FONDO" per los presentes del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 30 de Abril del 2014, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Proyecto "FONDO" DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL", Chile Crece Contigo año 2013, en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.
- **2°.- DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por la Prestadora es la siguiente:
- Programación Actividades Ludoteca
- Generar plan de intervención de niños y niñas derivadas a Ludoteca
- Mantener actualizada planilla de ingreso beneficiarios Ludoteca
 - **3°.- ESTABLECESE**, asimismo que la Prestadora estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad, con una jornada de 16 horas mensuales, en horario flexible fuera de su jornada laboral habitual.
 - **4º.-** El Municipio pagará la Prestadora, por concepto de honorarios, el valor bruto por hora de \$ 4.500.- (cuatro mil quinientos pesos), al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

HC	JA	No	2

3 0 ENE. 2014

DECRETO EXENTO N°____/ SECC. 1ERA. LA CISTERNA, 000402

5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en la Cláusula Tercera y Cuarta del respectivo Contrato.

6°.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

BGP.POF.JMC.MEGM.Cbc.-

ENLYO GONZATEZ PALMA

ALCALDE S

ř